



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 2378

BUENOS AIRES, 12 MAY 2010

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-004255-09-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SIREX MEDICA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 3710/09.

Que por dicha Disposición se deniega la solicitud respecto a la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), del producto Liposuctor asistido por chorros de agua, marca Human Med, modelo Body – jet.

Que en la Disposición antes mencionada se consigno a la firma en cuestión como "SIREX ARGENTINA S.A.", siendo su denominación correcta "SIREX MEDICA S.A."

Que dicho error se considera subsanable sustituyendo el Artículo 1° de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2378

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° de la Disposición 3710/09 el que quedará redactado de la siguiente manera "ARTICULO 1°.- Deniégase la solicitud formulada por la firma SIREX MEDICA S.A. con respecto a la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) del producto Liposuctor asistido por chorros de agua, marca Human Med, modelo Body – jet, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición."

ARTICULO 2°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-004255-09-3

DISPOSICIÓN N°:

am

2378

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.